



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

AA

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

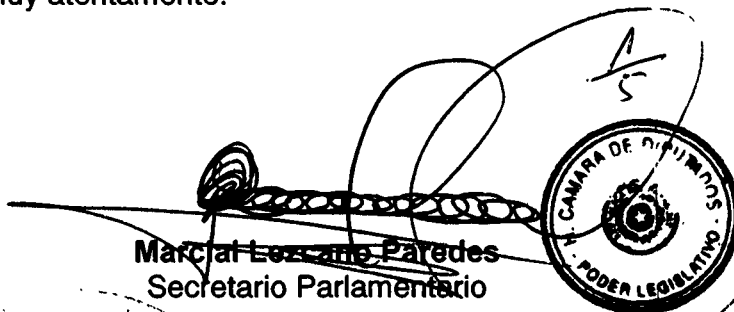
Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2381

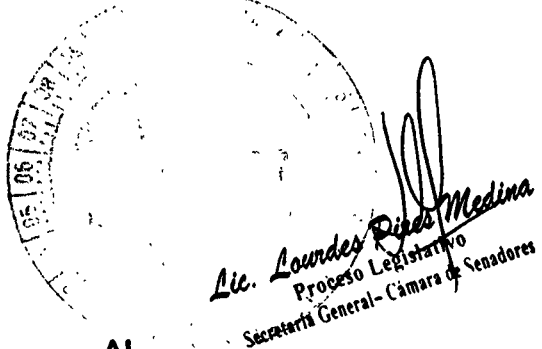
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 631/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

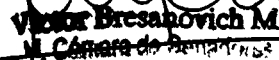

Marcial Lozano Paredes
Secretario Parlamentario


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Lic. Lourdes Rojas Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Diputados

NCR/D-1744459


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Alto Paraguay), por la suma de G. 353.180.654 (Garaníes trescientos cincuenta y tres millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por la suma de G. 353.180.654 (Garaníes trescientos cincuenta y tres millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Alto Paraguay, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE**


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

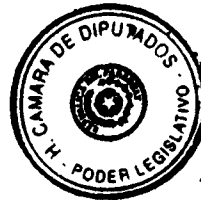
ANEXO MHCD N° 2381
LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 17	GOB. DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUC.						
	10 DE RECURSOS PROPIOS	238.244.949		238.244.949	0	96.909.658	335.154.607
	20 DE RECURSOS CON AFECT. ESPECÍFICA-N	298.710.227		298.710.227	0	37.484.952	336.195.179
	22 RECURSOS CON AFECT. ESPECIF - COMPE	259.111.890		259.111.890		218.786.044	477.897.942
	TOTAL	796.067.074	0	796.067.074	0	353.180.654	1.149.247.728

22-17-2-001-04-00

Entidad :	22 17	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
Tipo de Presupuest :	2	PROGRAMA DE ACCIÓN
Programa :	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub-programa :	4	SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALES
Unidad Responsable :	1	GABINETE DEL GOBERNADOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
520	30	006	17	CONSTRUCCIONES	29.401.332	0	29.401.332	0	37.484.952	66.886.284
520	30	007	17	CONSTRUCCIONES	87.972.107	0	87.972.107	0	218.786.044	306.758.151
520	30	008	17	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	96.909.658	96.909.658
Total:					117.373.439	0	117.373.439	0	353.180.654	470.554.093
Totales:					117.373.439	0	117.373.439	0	353.180.654	470.554.093



[Handwritten signature]



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

Nº 631.-

Señor Presidente:

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	02 AGO 2017
Según Acta Nº	5 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	44459-2/S

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Hôñorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Gobierno Departamental de Alto Paraguay».

La ampliación solicitada asciende a la suma de trescientos cincuenta y tres millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro guaraníes (G 353.180.654.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de Alto Paraguay y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 006, 007 y 008 «IVA, Juegos de Azar e Impuesto Inmobiliario».

La misma permitirá realizar la construcción de dispensarios médicos en diferentes distritos del Departamento.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4571

FF

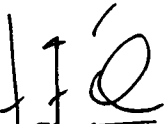


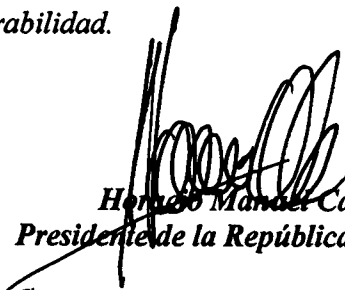
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 », Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Hernando Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2017/4571

S

2